

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 07 de MARZO de 2025**VISTOS:**

Resolución Jefatural N° 075-2024-J/INEN de la Jefatura Institucional, el Informe N° 000174-2025-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000283-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo en su artículo 5° que la gestión del desarrollo y la capacitación entre otros, constituye o forma parte del referido Sistema, el cual es acorde con el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual prevé que: *"La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales"*;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante, la Directiva), que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la Directiva establece que el *"Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y su vigencia es anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad"*. Asimismo, el numeral 6.4.2.6 de dicha Directiva dispone que el *"Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando: La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado; y la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva; los únicos que pueden proponer una modificación del PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad"*;



Que, en el literal i) del artículo 19° del ROF del INEN se establece que es función de la Oficina de Recursos Humanos, *"Planificar, proponer, programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, tendientes al logro de los objetivos institucionales"*;



Que, con Resolución Jefatural N° 072-2023-J/INEN, de fecha 21 de marzo de 2023, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, periodo 2023-2025, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 075-2024-J/INEN, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprueba el Plan Anual de Desarrollo de las Personas (PDP) correspondiente al año 2024, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y en su artículo segundo establece que el PDP podrá ser modificado por necesidad de adecuación a la normativa o resultado de su monitoreo y evaluación, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos. Asimismo, en su numeral 6.4.2.6 de la Directiva, contempla las modificaciones al PDP;



Que, con las Resoluciones Jefaturales N° 149-2024-J/INEN, 155-2024-J/INEN, 199-2024-J/INEN, 210-2024-J/INEN, 237-2024-J/INEN y 262-2024-J/INEN se aprobaron, respectivamente, la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta modificación del PDP 2024 del INEN;



Que, mediante Informe N° 000174-2025-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos comunica la necesidad de aprobar, a través de una Resolución Jefatural, la ejecución del PDP 2024 del INEN la misma que incluyen procesos que comprenden desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2024. Para ello, adjunta como anexo la evaluación final de la ejecución del PDP 2024 y la matriz de ejecución correspondiente;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en mérito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 122-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el cierre de la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la misma que incluyen procesos que comprenden desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas remitir a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, hasta el 31 de marzo de 2025, la presente Resolución y Anexo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.





MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

